



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN GARCIA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 651 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe Nº 120-2015-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 26 de mayo de 2015 emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe Nº 222-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 03 de junio de 2015 emitido por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 916-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de junio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y el Memorándum Nº 1267-2015-GRC/GRPPAT de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

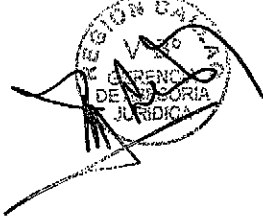
Que, a través del Informe Nº 120-2015-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 26 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Pintado y Ploteo de las Movilidades de la Región Callao;

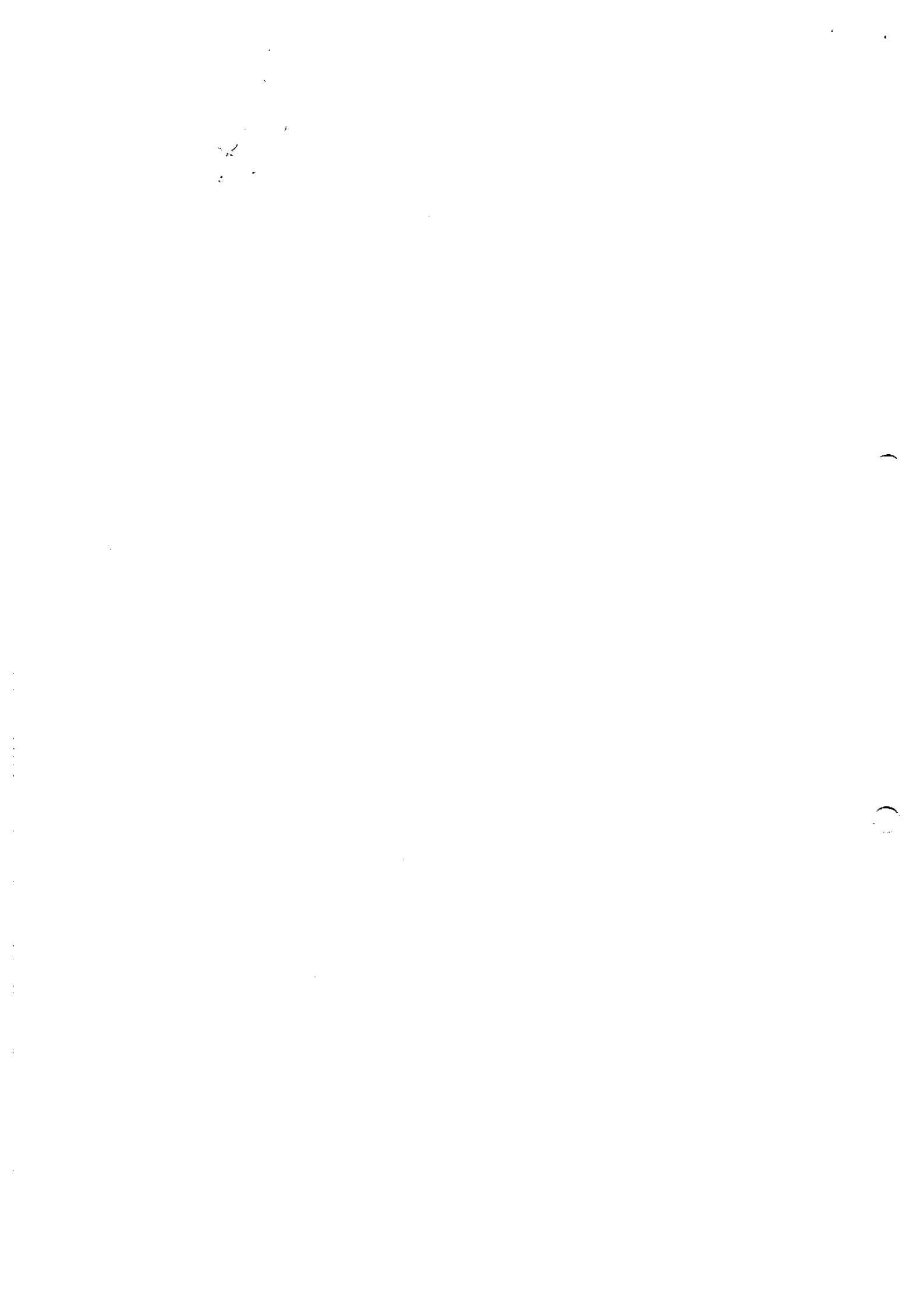
Que, mediante el Informe Nº 916-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Nº 222-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 03 de junio de 2015, elaborado por la profesional responsable asignada a la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, con el Valor Referencial ascendente al monto de S/.61,280.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con proveído s/n inserto en el Informe Nº 916-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de junio de 2015 el Gerente de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorándum Nº 1267-2015-GRC/GRPPAT de fecha 09 de junio de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la certificación de crédito presupuestario por el importe ascendente a S/.61,280.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN GONZALEZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad Presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación del **SERVICIO DE PINTADO Y PLOTEO DE LAS MOVILIDADES DE LA REGION CALLAO**, con un valor referencial total de S/.61,280.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que de conformidad con el Memorandum N° 1267-2015-GRC/GRPPAT de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:



2

0

0

651

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTIAN OMAÑERNADEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
ACCIONES CENTRALES	PROD / PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	3	S/. 61,280.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



AL

